



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 – 2014

( 19 MAY 2014

*"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada SA-005 de 2014"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, demás normas concordantes y la resolución número 148 de 2013, 056 y 024 de 2014

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Metrología requiere "Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA -RCM."

Que se publicó en el Portal Único de contratación el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2014, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1510 de 2013, cuyo objeto es Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA -RCM"

Que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el día 23 de abril de 2014, se publicó en el Portal Único de Contratación- SECOP, la resolución de apertura y el pliego definitivo de condiciones del proceso de SA – 005 de 2014.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA – 005 de 2014, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas comerciales el día 05 de mayo de 2014, hasta las 10:00 a.m.

Que a la fecha y hora límite anteriormente señaladas, se recibió una propuesta, presentada por el oferente, ACCESO DIRECTO ASOCIADOS LTDA.

Que al realizar la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta presentada, se encontró que el proponente se encontraba inhabilitado, jurídica, financiera y técnicamente.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma el 08 de mayo de 2014, se procedió a la publicación de la evaluación consolidada, en la cual se otorgó el plazo de tres días, para subsanar y allegar los documentos faltantes correspondientes, venciendo el mismo el día 12 de mayo de 2014 a las 17:00 horas.

Que vencido el término para la presentación de documentos de subsanación, se encontró lo siguiente:

- **Documentos Jurídicos:** De acuerdo a las observaciones realizadas, respecto de los documentos jurídicos habilitantes, el proponente, presentó el RUP actualizado y en firme, así mismo, adjunto el pago de aportes parafiscales, firmado por el representante legal y el contador, por lo cual se encuentra habilitada jurídicamente.
- **Documentos Financieros:** El proponente presentó documentos para subsanar según la evaluación, en dichos documentos anexo el RUP con fecha de expedición del 9 de mayo de 2014, dejando por medio de este documento en firme la información. Por lo tanto el proponente se encuentra habilitado financieramente para el proceso No. S.A. 005.

**"Por medio de la cual se declara abierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-005 de 2014"**

- **Documentos Técnicos:** Con referencia a los documentos de contenido técnico, el evaluador técnico del comité evaluador designado en su informe señala lo siguiente:
  - ✓ Referente a la Experiencia – el proponente, entrega los documentos correspondientes, para subsanar el punto en mención, cumpliendo con lo requerido.
  - ✓ Referente al Grupo de Trabajo – el periodista científico presenta un certificado de un curso de 40 horas en periodismo científico (año 1984), pero no acredita experiencia sobre ciencia, metrología e innovación tecnológica. Adicionalmente no adjunta los artículos publicados, relacionados en la hoja de vida – Las copias de artículos presentados no evidencian la autoría de los mismos que permita relacionarlos con el periodista. Por tal motivo se considera que no se evidencia el cumplimiento del requisito especificado. Adicionalmente, los artículos presentados abarcan temas en ciencia y metrología, pero no en temas de innovación tecnológica. Según el manual de Oslo: "146. Una innovación es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas" Por lo cual el proponente no se encuentra habilitado técnicamente.

Que de conformidad, con el comité de contratación (15 de mayo de 2014), se decidió por mayoría de votos, la recomendación de declarar desierto el proceso, según consta en acta de la citada fecha.

Que en concordancia con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5.1 del Pliego de condiciones y teniendo en cuenta que la oferta recibida no se ajusta resulta procedente declarar desierto el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA – 005 de 2013.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA – 005 de 2014, cuyo objeto es: Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA –RCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el inicio nuevamente del proceso contractual mediante la publicación de la Invitación Pública en el Portal Único de Contratación-SECOP. [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación -SECOP.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a **19 MAY 2014**

  
**BEATRIZ HELENA AVILA HERNÁNDEZ**  
Secretaria General

Elaboró:   
Lilia Adriana Matiz Florez

Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero/ Jose Alvaro Beltrán Aguilera  
